

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 626-2018-R.- CALLAO, 11 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 045-2018-CU del 15 de febrero de 2018, numeral 2° se designa, la Comisión encargada de revisar las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2017, para presentar las propuestas, la cual está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, e integrada por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS y el estudiante JOSUÉ JULIO API VILELA;

Que, sin embargo, se observa en el quinto y numeral 2° de la Resolución N° 045-2018-CU, un error material en el extremo correspondiente al año del plazo establecido para presentar las propuestas de modificación del Reglamento de Grados y Títulos a la Comisión designada, consignándose “con plazo hasta el 22 de febrero de 2017” debiendo figurar “con plazo hasta el 22 de febrero de 2018”, debiéndose rectificar solo en dicho extremo;

Que, de conformidad con el Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 048-2018-CU solo en el extremo correspondiente al año del plazo establecido para presentar las propuestas de modificación al Reglamento de Grados y Títulos, consignado en el quinto considerando y numeral 2° de la mencionada Resolución;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, el quinto considerando y numeral 2° de la Resolución N° 045-2018-CU del 15 de febrero de 2018, solo en el extremo correspondiente a la fecha otorgada para presentar modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, debiendo figurar, según el siguiente detalle:

**QUINTO CONSIDERANDO:**

**DICE:**

“... así como la designación de una Comisión que revise las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2017, para presentar las propuestas, dicha Comisión será presidida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, e integrada por el señor Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas y el estudiante Josué Julio Api Vilela;...(Sic)”.



**DEBE DECIR:**

“... así como la designación de una Comisión que revise las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2018, para presentar las propuestas, dicha Comisión será presidida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, e integrada por el señor Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas y el estudiante Josué Julio Api Vilela;...(Sic)”.

**SEGUNDO RESOLUTIVO:**

**DICE:**

“2° **DESIGNAR**, la **COMISION** encargada de revisar las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2017, para presentar las propuestas, la cual está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, e integrada por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. **CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS** y el estudiante **JOSUÉ JULIO API VILELA**.”

**DEBE DECIR:**

“2° **DESIGNAR**, la **COMISION** encargada de revisar las modificatorias planteadas al Reglamento de Grados y Títulos, con plazo hasta el 22 de febrero de 2018, para presentar las propuestas, la cual está presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, e integrada por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. **CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS** y el estudiante **JOSUÉ JULIO API VILELA**.”.

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Comisión, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.